



Archdiocese of Detroit

Safe Environments

Política de la Arquidiócesis: Ambientes Seguros

Propósito:

La Arquidiócesis de Detroit está comprometida a brindar un ambiente seguro y a buscar el mejoramiento continuo en cada organización que patrocina actividades y/o proporciona servicios a niños y a jóvenes. La Arquidiócesis pretende crear comunidades de adultos bien informados, que modelen comportamientos adecuados, estén atentos a las señales del abuso de niños y tomen acciones para evitar el abuso y para mejorar la seguridad. De igual manera, la Arquidiócesis está comprometida a tomar las medidas necesarias para asegurar que todas las instalaciones, edificios y procedimientos sean seguros.

Política General:

Todos los adultos, tanto los que reciben sueldos como los voluntarios (incluye clérigos, religiosos, y laicos,) tienen que hacer lo siguiente:

1. Someterse a un chequeo policial* y recibir una copia del Código de Conducta Pastoral o de Voluntarios antes de empezar a trabajar en cualquier capacidad.
2. Participar en el taller “Protegiendo a los Niños de Dios” en los primeros seis meses de trabajar como empleado o como voluntario si en este puesto o asignación existe la posibilidad de contacto con niños o jóvenes.

Este incluye pero no está limitado a las siguientes posiciones:

- Todos los empleados de una parroquia
- Director del Coro
- Coordinador de los monaguillos
- Líderes de los grupos “Scouts” (incluye “Boy Scouts, Girl Scouts y Campfire Girls”)
- Educación Religiosa (Catequistas y sus asistentes, y otros que apoyan la Educación Religiosa)
- Voluntarios para las sesiones de verano del estudio de la Biblia
- Directores de Grupos Juveniles y voluntarios
- Empleados de las escuelas—maestros, personal administrativo, personal de mantenimiento, maestros suplentes.
- Voluntarios en las escuelas (en los salones de clases o en las oficinas)
- Acompañantes y chóferes para los viajes de recreo
- Acompañantes y chóferes para los retiros
- Acompañantes, chóferes y consejeros en los campamentos
- Sacerdotes a tiempo parcial o suplentes
- Directores de deportes, entrenadores y asistentes
- Knights of Columbus
- Encargados de los festivales de la parroquia
- Sociedad de San Vicente de Paul
- Empleados y voluntarios que trabajan en los sitios que proporcionan comida y hospedaje a los necesitados (en los casos cuando niños estén presentes)



Archdiocese of Detroit

Safe Environments

3. Numerales uno y dos de arriba aplican a los empedados y voluntarios actuales. Sin embargo, la participación de éstos en el taller “Protegiendo a los Niños de Dios” se requiere en los seis meses después de la publicación de esta política.

4. Voluntarios menores de 18 años deben trabajar en equipo con un adulto o con otro joven y deben estar supervisados con una frecuencia definida por un adulto. Empleados o voluntarios entre las edades de 16-18 años deben asistir al taller “Protegiendo a los Niños de Dios,” pero no necesitan someterse a un chequeo policial. Estos voluntarios jóvenes deben tener permiso de sus padres para asistir al taller.

5. Se recomienda que todos los padres o sus representantes legales asistieran al taller “Protegiendo a los Niños de Dios.”

6. Al personal contratado o personal suministrado por los distritos escolares públicos no se les puede requerir la asistencia al taller “Protegiendo a los Niños de Jesús.” De todas maneras, las empresas que suministran este personal deben requerir un chequeo policial cuando este personal va a trabajar con niños o jóvenes.

Requisitos:

Cada organización debe mantener una base de datos con la siguiente información sobre cada uno de sus empleados y voluntarios:

- Fecha del chequeo policial.
- Fecha en que recibió el Código de Conducta y la Política de Ambientes Seguros.
- Prueba de asistencia al taller “Protegiendo a los Niños de Dios.”

El empleado o voluntario debe proveer un certificado de asistencia al taller “Protegiendo a los Niños de Dios.” En caso de no proveer este certificado, el empleado o voluntario debe comprobar que ha asistido a un taller fuera de la Arquidiócesis o a un taller equivalente al taller “Protegiendo a los Niños de Dios,” con la aprobación de la Oficina de Ambientes Seguros.

Asistencia comprobada al taller “Protegiendo a los Niños de Dios” es una condición de empleo para trabajar como voluntarios. El no cumplir con esta condición resultará en la pérdida del empleo o del trabajo voluntario hasta que el requisito se cumpla.

*Recordatorio: La política de la Arquidiócesis establece que los empleados y voluntarios actuales de la Iglesia deben someterse a un chequeo policial cada siete años en la fecha aniversario de haber empezado su trabajo.